CORPOCESAR

SINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN No. 0354 06 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICION DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR".

La Directora General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia para contratar suscrito por el subdirector general área gestión ambiental, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través de proceso de selección, **SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICION DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR.**

2. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($7.802.018.691,00) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO MCTE.** valor que se soporta en el CDP de N° 431 de 14 de abril de 2026 expedido por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera y el acuerdo de vigencia futura N°004 del 05 de mayo de 2026. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.

4. Que en razón a lo previsto en el numeral 1. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo indicado en la subsección 1 especialmente los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 25 de mayo de 2026.

6. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia las cuales fueron contestadas y publicadas.

7. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0282 del 11 de junio de 2026, mediante la cual se dio apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026 mediante la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

Continuación Resolución No. 0354 de 06 JUL 2026 por medio del cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-004-2026, cuyo objeto es "Servicios para la administración operación, de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

8. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: **1.** Apertura del proceso de selección. **2.** Respuestas a las solicitudes. **3.** Recepción de observaciones. **4.** Respuestas a las observaciones y **5.** Recepción de propuestas. **6.** Informe de evaluación. **7.** Subsanación de documento solicitados en el informe de evaluación.

9. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas a los veintitrés (23) días de junio de 2026 a las 09:00 a.m. se recibió formalmente una (1) propuesta en la plataforma SECOP II de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluacion	Presentada	Oferta
LPC - LP-004 - 2026 / Operación Red	CONSORCIO ECORED CESAR	Ofalla en evaluación	22/06/2026 7:33 PM	7 894 969 732 COP

10. Que, una vez protocolizado el cierre del proceso a través de la plataforma, se apertura los sobres de requisitos habilitantes, oferta técnica y económica contentivos de la oferta, Corpocesar colocó a disposición del comité evaluador designado para tales efectos las propuestas presentadas en el proceso, para que este realizara evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

11. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe, consagratorio de su labor, en el cual se estableció lo siguiente: **VERIFICACION JURIDICA**. el proponente " CONSORCIO ECORED CESAR ", se puede afirmar que NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Debe subsanar Después de una exhaustiva evaluación de la **VERIFICACION TECNICA** por el proponente " CONSORCIO ECORED CESAR ", se puede afirmar que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. se ajusta a los criterios mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo, lo que garantiza la idoneidad del proponente para continuar en el proceso de selección. **VERIFICACION FINANCIERA** El proponente CONSORCIO ECORED CESAR, CUMPLE con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección por lo tanto la Propuesta está HABILITADA para continuar en el presente proceso.

12. Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 - 2026**, cuyo objeto es: **"SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICION DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR."** Donde se evaluó la propuesta presentadas por **CONSORCIO ECORED CESAR** donde obtiene el puntaje de **89 PUNTOS**, Se concluye que el proponente **CONSORCIO ECORED CESAR** cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso. No obstante, el comité evaluador considera que debe aclararse, actualizarse u aportarse los documentos a subsanar ya que no constituye una causal de rechazo. De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proponente **CONSORCIO ECORED CESAR** podrá subsanar tal requisito en cualquier momento antes de la adjudicación.

13. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, el informe realizado por el comité evaluador, fue publicado en la plataforma del SECOP II el día veinticinco (25) de junio de 2026, para que por espacio de cinco (5) días hábiles el oferente realizara las observaciones o subsanar si fuera el caso.

14. Que el oferente CONSORCIO ECORED CESAR, presentó subsanación al informe de evaluación el día 03 de julio de 2026. El cual resume lo siguiente **VERIFICACION JURIDICA**. el proponente " CONSORCIO ECORED CESAR ", se puede afirmar que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. Después de una exhaustiva evaluación de la **VERIFICACION TECNICA** por el proponente CONSORCIO ECORED CESAR ", se puede afirmar que CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. La experiencia del proponente es un factor clave en la evaluación de su capacidad para llevar a cabo el objeto contractual del proceso de licitación pública. En este sentido, se ha constatado que la experiencia presentada por " CONSORCIO ECORED CESAR " se ajusta a los criterios mínimos requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo, lo que garantiza la idoneidad del proponente para continuar en el proceso de selección. **VERIFICACION FINANCIERA** El proponente CONSORCIO ECORED CESAR, CUMPLE con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección. Por lo que el comité evaluador recomienda adjudicar a la CONSORCIO ECORED CESAR por cumplir todos los requisitos y obtener la totalidad del puntaje 89 PUNTOS.

15. Que el día 06 de julio de 2026, se llevó a cabo audiencia de adjudicación en dicha audiencia el comité recomendó a la Directora General de CORPOCESAR adjudicar la LP N° 004-2026 al proponente CONSORCIO ECORED CESAR

16. Que en el desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con su correspondiente publicación en la plataforma del SECOP II.

17. Para efectos de cumplimiento del numeral 3 del artículo 5 del decreto 1415 de 2018 este contrato tiene como fecha aproximada de iniciación el 07 de julio de 2026, con un plazo de dieciocho (18) meses y por un valor de oferta económica aceptada de ($7.801.989.738).

18. Que en mérito de lo expuesto, el director de CORPOCESAR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, cuyo objeto es **"SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, DE LAS REDES DE MONITOREO DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDICION DE VIBRACIONES Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR, a CONSORCIO ECORED CESAR** representada legalmente por **JOSE LUIS ABELLO TAMAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.839.231 de Cali, quien presentó propuesta por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($7.801.989.738), y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con 89 puntos, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

Continuación Resolución No 0354 de 06 JUL 2026 por medio del cual se adjudica el proceso de licitación pública No. LP-004-2026, cuyo objeto es "Servicios para la administración operación, de las redes de monitoreo de los recursos naturales, medición de vibraciones y generación de información en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en el portal único de contratación pública - SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

Adriana García Avila.

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Gilary Osorio Cuellar – Asesor I SGAAF	
Revisó	Maria Laura Rios Maestre – Subdirectora GAAF	
Revisó	Alemes Jose Granados Cuello – Subdirector GAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		